



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD

# CARGO



"Año de la Universalización de la Salud"

Guadalupe, 02 de diciembre del 2020.

**OFICIO N° 561 -2020- MDG/A.**

Señor

**JEFE ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.**



**ASUNTO : INFORME QUE SUSTENTA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 009-2020-MDG/CS**

**REF. : Artículo 42°, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Y MODIFICATORIAS**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, en especial el mío propio.

Primeramente, hacer de su conocimiento que esta entidad garantiza el cumplimiento estricto de las normas, y en específico la citada en la Referencia, y por medio del presente hacer llegar a su dependencia **INFORME QUE SUSTENTA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2020-MDG/CS**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD**, el cual se encuentra adjunto al presente.

En ese sentido, ratificamos nuestro mayor compromiso e intención en la mejora continua en favor de la salud del régimen de las contrataciones y conforme lo establece el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM** que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", el cual en su **Artículo 42°**, prescribe que: *...Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

Me suscribo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Guadalupe  
Ing. Benjamin I. Tumbalberto  
A.C.A.D.E.

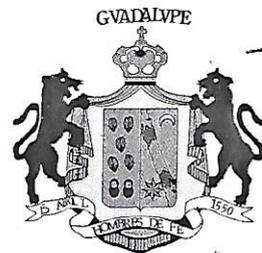
ADJUNTO:

- a) INFORME N° 022 - 2020- COMITE SELECCIÓN.
- b) ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA, ADMISIBILIDAD Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.
- c) Detalle del SEACE fecha de Consentimiento.



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

## INFORME N° 022 -2020- COMITE SELECCION

A : BENJAMIN BANDA ABANTO.  
Alcalde Municipal Distrital de Guadalupe.

HIMER BANY GOMEZ GUERRERO  
Gerente Municipal

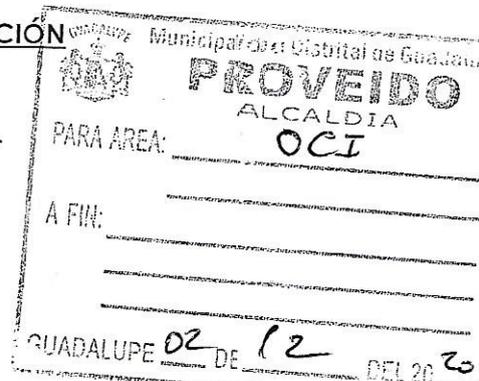
ATENCIÓN : ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.  
Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

DE : COMITE DE SELECCCIÓN Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2020-MDG/CS, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD

ASUNTO : INFORME QUE SUSTENTA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 009-2020-MDG/CS

REFER. : Artículo 42° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

FECHA : Guadalupe, 02 de Diciembre del 2020.



Por intermedio del presente hacemos llegar nuestro cordial saludo, así mismo, en cumplimiento estricto de la normativa de la referencia, procedemos a alcanzar **SUSTENTO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 009-2020-MDG/CS**, y según el siguiente sustento:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual crea el "Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 06 de julio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM** que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", el cual en su **Artículo 42°**, prescribe que: *...Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

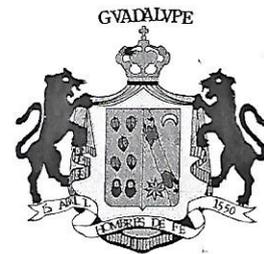


Handwritten signature and date: 02/12/2020



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



**TERCERO:** Que, el Artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 155-2019, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

**CUARTO:** Que, con la intención de brindar especial cumplimiento al Artículo 42°, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", procedemos a **SUSTENTAR LA ADMISIÓN DE OFERTAS, LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 009-2020-MDG/CS**

- ✓ Con Resolución de Alcaldía N° 399-2020-MDG/A, de fecha 04 de Noviembre del 2020, se DESIGNA EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2020-MDG/CS, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD

- ✓ Con fecha 11 de noviembre del 2020, el Comité de Selección procedió con la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-9-2020-MDG-CS-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD, por el Valor Referencial de S/ 73,009.05 (SETENTA Y TRES MIL NUEVE CON 05/100 SOLES), el mismo que abarcaba el siguiente **ITEM:**

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR REFERENCIAL (S/)	LIMITE INFERIOR (S/)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD,	S/ 73,009.05 (SETENTA Y TRES MIL NUEVE CON 05/100 SOLES)	S/ 65,708.15 SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 15/100 SOLES

- ✓ Según Cronograma establecido, con fecha 23 de Noviembre del 2020, estaba previsto la presentación electrónica de ofertas, todo según la nueva modificación a las Bases Estándar y normativa.
- ✓ Según Cronograma establecido, con fecha 24 de Noviembre del 2020, a horas 9.30 a.m. se procedió al acto de **APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**, evidenciándose en el SEACE que para el procedimiento de selección se registraron de manera electrónica los siguientes participantes:



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

## REGIÓN LA LIBERTAD



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10188760606	VALDIVIESO GRADOS RAUL WILFREDO	13/11/2020	VALIDO
2	10426891480	RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO	12/11/2020	VALIDO
3	10439870171	MENDOZA JICARO ALVARO MARTIN	14/11/2020	VALIDO
4	10440280329	GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO	15/11/2020	VALIDO
5	20560035251	BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	12/11/2020	VALIDO
6	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/11/2020	VALIDO

- ✓ Posteriormente se verificaron las Ofertas presentadas y que de modo electrónico en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), genera el Reporte, el cual es el siguiente:

### Presentación de ofertas/expresión de interés



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Nomenclatura : PEC-PROC-9-2020-MDG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTARÍA DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTARÍA DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD			
10426891480	CONSORCIO SOLIDESS	23/11/2020	07:23:00	Electronico
20560035251	CONSORCIO INGECONSULT	23/11/2020	22:21:00	Electronico



- ✓ Por lo cual se procedió a la Apertura de las ofertas, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, para que se determine la ADMINSIBILIDAD DE las OFERTAS ( 37°- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM), donde se advirtió :

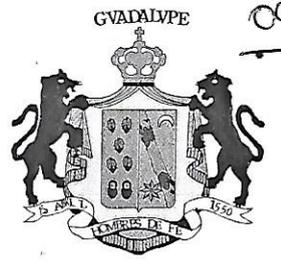
N°	POSTOR	Estado
	<p><b>CONSORCIO SOLIDESS</b></p> <p>integrado por : (JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS - EDUARD LEONCIO ARMAS CHUMAN)</p>	<b>ADMITIDA</b>
2	<p><b>CONSORCIO INGECONSULT</b></p> <p>integrado por: (TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO- BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.)</p>	<p><b>NO ADMITIDA</b></p> <p>Línea de Credito a folios 16 de la oferta, no se ajusta a las Bases y no detalla porcentaje de cada uno de los consorciados, en el sentido que, las Bases indican: <u>En caso de consorcios la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.</u></p> <p>Todo ello concordante con el <b>Art 37° Requisitos de admisibilidad de ofertas</b>, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual también precisa: 37.7. (...)En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.</p>





# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Sumado a ello según términos de referencia se requiere adjuntar en la oferta la acreditación de contar con Plan Vigilancia Prevención COVID-19 en el SISCOVID y/o con trámite según normativa aplicable. (NO ADJUNTA)

De la Propuesta admitida se advierte que **Postor cumplió con los requisitos de admisibilidad de oferta, por tanto, quedo ADMITIDA**, presentando lo siguiente:

## CONSORCIO SOLIDESS

integrado por : (JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS - EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN)

### Documentos para la admisibilidad de la oferta

- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
Copia de los certificados de vigencia de poder del representante legal, de cada empresa consorciada y D.N.I. de su representante.
- Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

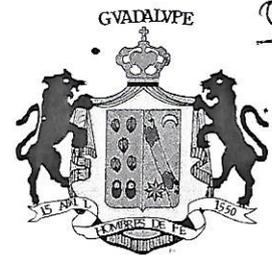
El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- Carta de Línea de Crédito , Carta de Línea de Crédito , emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto no menor a una (1) vez el valor referencia, emitida por BBVA, en las condiciones establecidas según normatividad vigente. (**Anexo N° 7**).



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



- ✓ Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Oferta, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases (3 VECES EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES), en donde del **ANEXO 10** se consideró como válido el Monto de Experiencia en Obras Similares la suma de **S/ 480,000.00**, siendo mayor a 3 veces el Valor Referencial asignándole **100 puntos**.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON COMPONENTES DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial: <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos</b>



- ✓ Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la Oferta, en esta instancia el Comité de Selección procede a determinar que del **Anexo 04** Oferta Económica del Postor cuenta con Oferta por el Valor de **S/ 71,355.00**, asignándole el puntaje de **100 puntos**



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



- ✓ Seguidamente, se procedió con la **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTA**, siguiendo el contenido y exigencia de las Bases del presente procedimiento.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c1 = 0.80$$

$$c2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c1 + c2 = 1.00$$

## PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

N°	POSTOR	PUNTAJE EVALUACIÓN OFERTA TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PTPi = c1 PTi + c2 PEi	PUNTAJE
1	<b>CONSORCIO SOLIDESS</b> integrado por : (JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS - EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN)	100	100	$PTPi = 0.80 \times 100 + 0.20 \times 100$ $PTPi = 80 + 20 = 100$	100 Puntos

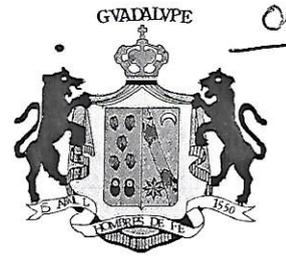
Dados los resultados y el puntaje total de la Oferta el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO**, del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 09-2020-MDG/CS**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD**, al **CONSORCIO SOLIDESS**, integrado por (JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS - EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN), quien obtuvo un puntaje de n, con una oferta económica por el Valor de total de **S/ 71,355.00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**.

Que, en cumplimiento estricto a las Bases y normativa de la materia se procederá ha: **Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del**



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Por lo que, estando a lo normado dispuesto en el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, **SOLICITO** se remita el presente al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

Atentamente,



ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL  
Presidente



H. PIERO TORRES HONORES DELGADO  
Miembro



CARLOS YURI RIOJAS HERNÁNDEZ  
Miembro

Inicio

Bienvenido **RIOJAS HERNANDEZ CARLOS YURI**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 47 segundos.

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

**MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE  
GUADALUPE**

**Inicio**

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

**Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem**

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE
Nomenclatura	PEC-PROC-9-2020-MDG-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTARÍA DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD
Número de Contratación	M.D.GUADALUPE-2020-141

**Datos del ítem**

Nro. Ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD

Regresar

**Listado de acciones realizadas por el ítem**

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	11/11/2020 19:30:00	Publicación de convocatoria	41877672	
2	Adjudicado	24/11/2020 12:55:18	Adjudicado	41877672	
3	Consentir buena pro manual	01/12/2020 09:00:52	Consentir buena pro manual	41877672	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.